MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Ley Nº 27281

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 104-2016-MDJN/A

000156

Jesús Nazareno, 05 Mayo del 2016

VISTO:

El INFORME N°20-2016-MDJN-UEC de fecha 02 de mayo del 2016 y el Informe Nº 048-2016-MDJN/WBC/GM, de fecha 03 de mayo del 2016, presentado por el Gerente Municipal, sobre revalidación mediante Acto Resolutivo al Auxiliar Coactivo;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto por el Ar, 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; la autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 7.1) del Art.7° de la Ley N°26979, el Art. 1° de la Ley N°27204, la Designación del Ejecutor Coactivo como del Auxiliar Coactivo se efectúa mediante concurso público de méritos y su Reglamento Precisándose que el Ejecutor Coactivo y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan y su designación, no implica que dichos cargos sean de confianza.

Que, el TUO de la Ley de Ejecución Coactiva en su Artículo 3° señala expresamente lo siguiente: Art. 3°.- el Ejecutor Coactivo es el Titular del Procedimiento y Ejerce, a nombre de la entidad, las acciones de coerción par el cumplimiento de la obligación de acuerdo a lo establecido en esta Ley"

Que, el literal g) del Artículo 15 del TUO de la Ley de Ejecución Coactiva señala lo siguiente: "Art. 15.1.- La Resolución de Ejecución Coactiva deberá contener bajo sanción de nulidad los siguientes requisitos: g) la suscripción del ejecutor y auxiliar respectivo. No se aceptara como válida la incorporación de la firma mecanizada".

Que, mediante Informe N°20-2016-MDJN-UEC, de fecha 02 de mayo del 2016, el Ejecutor Coactivo Abog. Martin S. Molina Cárdenas, solicita la emisión de acto resolutivo para el Auxiliar Coactivo, teniendo en conocimiento que mediante el Memorando N°71-2016-MDJN/OGA/RR.HH de fecha 26 de abril del 2016, se incorpora mediante proceso Contrato Administrativo de Servicios N°032-2016-MDJN/GM a la Srta. Liz Liseth Pablo Tinco como Auxiliar Coactivo;

Que, mediante el Informe N°048-2016-MDJN/WBC-GM, de fecha 03 de mayo del 2016, emitido por el gerente municipal, se solicita la revalidación mediante acto resolutivo al auxiliar coactivo, a fin de realizar procedimientos de ejecución coactivo.

Estando a las condiciones precedentes y a las atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a la SRTA. BACH. LIZ LISETH PABLO TINCO, las funciones de Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, a partir del 26 de abril del 2016, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDE
Ing. ADRIEL VALENCIOLA PILLIHUAMAN
ALCALDE